



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-12518438-GDEBA-SSLYTSGG - Declaración de interés provincial

VISTO los Decretos N° 2590/94, N° 272/17 E, N° 413/20, el Expediente N° EX-2020-12518438-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2590/94 establece en su artículo 1° que: "Toda gestión tendiente a lograr el auspicio la declaración de interés provincial en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto";

Que por el presente, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires solicita se declare de interés Provincial el método de tratamiento contra el COVID-19, consistente en la aplicación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados, llevado adelante de forma pionera en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por parte del personal de salud del Hospital Municipal de Trauma y Emergencias "Dr Federico Abete", ubicado en el partido de Malvinas Argentinas;

Que a orden N° 15 ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 22 el Jefe de Gabinete de este Ministerio toma conocimiento, sin emitir objeciones al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del Decreto DECTO-2017-272-E, el cual establece "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial- mediante resolución fundada-, aquellos actos o

acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.”;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el método de tratamiento contra el COVID-19 consistente en la aplicación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados, llevado por parte del personal de salud del Hospital Municipal de Trauma y Emergencias "Dr Federico Abete" partido de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.